

**Addendum C.P.S. 001/2022**

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C.P.S. 001/2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, "EL ARRENDATARIO", Y LOS CC. PATRICIA MORÁN MOJICA Y CARLOS RIEBELING OCHOA, "EL ARRENDADOR", QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD Y FORMA DE PAGO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

Con fecha 06 seis de enero del año 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo la renovación al contrato de arrendamiento entre "**LAS PARTES**" respecto a la finca marcada con el número 1312 mil trescientos doce, de la Avenida Vallarta, en la Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, en los términos descritos en el contrato identificado bajo la clave C.P.S. 001/2022.

En este acto, las partes reconocen que la cláusula segunda correspondiente a la cantidad y forma de pago se estipuló en los términos siguientes:

**"SEGUNDA. – DE LA CANTIDAD Y FORMA DE PAGO.**

*Los contratantes pactan de común acuerdo que "EL ARRENDATARIO" entregó a "EL ARRENDADOR", un mes por concepto de DEPÓSITO, mismo que quedó establecido en los contratos número P.S. 073/2013, C.P.S. 116/2017, C.P.S. 001/2019, C.P.S. 001/2020 y C.P.S. 015/2021, referidos en los antecedentes del presente instrumento, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con el número de cheque 0001262, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2013 dos mil trece, mismo que será devuelto en términos del artículo 1995, fracción VIII del Código Civil del Estado de Jalisco.*

### Addendum C.P.S. 001/2022

La renta, respecto del inmueble arrendado, será por la cantidad de \$1,929,643.02 (un millón novecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 02/100 M.N.), realizándose 12 doce pagos mensuales por la cantidad de **\$160,803.58 (ciento sesenta mil ochocientos tres pesos 58/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos la retención del 10% diez por ciento del monto, respecto al Impuesto Sobre la Renta correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado, dando un total mensual de **\$146,941.20 (ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.)**, cantidad que será liquidada a más tardar **los primeros 05 cinco días** de cada mes, otorgándose **05 cinco días** de gracia para efectuar dicho pago, es decir hasta **10 diez días** de cada mes, en el inmueble objeto del presente contrato, contra factura que **"EL ARRENDADOR"** presente con los requisitos fiscales necesarios.

El monto de la renta no sufrirá un incremento durante la vigencia del presente instrumento jurídico. **"LAS PARTES"** en caso de renovar el arrendamiento de la finca que se describe en la cláusula primera del presente contrato, podrán pactar un incremento anual, de conformidad con el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), que marque el Banco de México."

En ese sentido, y en razón de lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se modifica la cláusula en mención para quedar como se señala a continuación, siendo aplicada dicha modificación a partir del 01 uno de febrero del año 2022 dos mil veintidós y en tanto subsista la vigencia del contrato y/o y condiciones correspondientes.

### SEGUNDA. – DE LA CANTIDAD Y FORMA DE PAGO, MODIFICADA.

Los contratantes pactan de común acuerdo que **"EL ARRENDATARIO"** entregó a **"EL ARRENDADOR"**, un mes por concepto de **DEPÓSITO**, mismo que quedó establecido en los contratos número **P.S. 073/2013, C.P.S. 116/2017, C.P.S.**

### Addendum C.P.S. 001/2022

**001/2019, C.P.S. 001/2020 y C.P.S. 015/2021**, referidos en los antecedentes del presente instrumento, por la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el número de cheque 0001262, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2013 dos mil trece, mismo que será devuelto en términos del artículo 1995, fracción VIII del Código Civil del Estado de Jalisco.

La renta, respecto del inmueble arrendado, será por la cantidad de \$1,929,643.02 (un millón novecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 02/100 M.N.), realizándose 12 doce pagos mensuales por la cantidad de **\$160,803.58 (ciento sesenta mil ochocientos tres pesos 58/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos la retención del 1.25% uno punto veinticinco por ciento del monto, respecto al Impuesto Sobre la Renta correspondiente, antes del Impuesto al Valor Agregado, dando un total mensual de **\$159,070.78 (ciento cincuenta y nueve mil setenta pesos 78/100 M.N)**, cantidad que será liquidada a más tardar **los primeros 05 cinco días** de cada mes, otorgándose **05 cinco días** de gracia para efectuar dicho pago, es decir hasta **10 diez días** de cada mes, en el inmueble objeto del presente contrato, contra factura que **“EL ARRENDADOR”** presente con los requisitos fiscales necesarios.

El monto de la renta no sufrirá un incremento durante la vigencia del presente instrumento jurídico. **“LAS PARTES”** en caso de renovar el arrendamiento de la finca que se describe en la cláusula primera del presente contrato, podrán pactar un incremento anual, de conformidad con el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), que marque el Banco de México.

Leído que fue el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad modificar en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 14 catorce de marzo de 2022 dos mil veintidós.

POR "EL ARRENDATARIO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
PRESIDENTE DEL PLENO

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

GRICELDA PÉREZ NUÑO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL ARRENDATARIO" N2-TESTADO 6

N1-TESTADO 6

PATRICIA MORÁN MOJICA

CARLOS RIEBELING OCHOA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ADDENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 001/2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS CC. PATRICIA MORÁN MOJICA CARLOS RIEBELING OCHOA, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA 14 CATORCE DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, MISMO QUE CONSTA DE 04 CUATRO FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.

RHG/PJDS

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"